



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-224-ESPE-a-1

TCRN. CSM Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el Art. 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...) Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, mediante informe de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Director de la Sede Latacunga, se presenta las ternas para la designación de los Directores de los Departamentos de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, de Ciencias de la Energía y Mecánica, y de Lenguas, donde previo el análisis correspondiente, se recomienda ratificar como Directores de los dos Departamentos inicialmente señalados, a los ingenieros Armando Álvarez Salazar y Marco Singaña Amaguaña, respectivamente, en consideración a que los mismos han cumplido de manera eficiente con sus actividades y responsabilidades; en tanto que para el Departamento de Lenguas, se recomienda nombrar a un nuevo Director, en razón

de que la actual Directora, a pesar de haber cumplido eficientemente con sus responsabilidades, ha ejercido de manera continua tales funciones:

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2019-1572-M de fecha 22 de agosto de 2019, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector Académico General, el informe sobre la situación y designación de directores de departamento de dicha Sede, que cumplen con el tiempo reglamentario en el ejercicio de sus funciones, a fin de que se disponga a quien corresponda se trámite las designaciones señaladas en las recomendaciones del informe presentado, a cuyo efecto –dice– adjunta la documentación de respaldo;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1152-M de fecha 02 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-SL-DIR-2019-1572-M, mediante el que se solicita la designación de tres Directores de Departamento de la Sede Latacunga, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano - Encargado, se emita el informe de cumplimiento de requisitos correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la normativa vigente, para lo que indica, remite la documentación del caso;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4598-M de fecha 19 de septiembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano - Encargado, en atención al memorando ESPE-VAG-2019-1152-M, relacionado con la designación de Directores de Departamento de la Sede Latacunga, remite el cuadro de cumplimiento de requisitos de conformidad a lo dispuesto en el Art 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, que permita designar a los profesionales más idóneos;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1315-M de fecha 01 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-UTHM-2019-4598-M, referente a la designación de Directores de Departamento de la Sede Latacunga, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión del cumplimiento de requisitos para que de conformidad con lo determinado en el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere, de considerarlo pertinente, se tome en consideración la recomendación del Director de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que expresamente se detallan a continuación, para desempeñar los siguientes cargos en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Latacunga:

Magíster, Armando Fabián Álvarez Salazar	Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones.
Magíster, Marco Adolfo Singaña Amaguaña	Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica.
Magíster, Carlos Enrique Proaño Rodríguez	Director del Departamento de Lenguas.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado: 2013-061-ESPE-a-3 de fecha 07 de marzo de 2013, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2014-162-ESPE-a-3 de fecha 10 de julio de 2014; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Los Directores salientes de los citados Departamentos procedan a la entrega formal de funciones, mediante la suscripción de la respectiva Acta de entrega-recepción de funciones.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Latacunga (entrante y saliente), Director del

Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica - Sede Latacunga (entrante y saliente), Director del Departamento de Lenguas - Sede Latacunga (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, el 03 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.

HAPC/DBC/JCOC